



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CON MOTIVO DE DIVERSAS FESTIVIDADES DE 2016.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.**

El objeto del presente procedimiento es la adjudicación del contrato del servicio de bar con motivo de diversas festividades del año 2016: las fiestas patronales de moros y cristianos, las festividades de la malena y la fiesta de la reliquia.

Según el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011 (TRLCSP) se encuadran los “Servicios de hostelería y restaurante” en la Categoría 17. En relación a los códigos: CPV 55300000-3 (Servicios de restaurante) y 55410000-7 (Servicios de gestión de bares), según la clasificación contenida en el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de 28 de noviembre de 2007 y CPC 64.

El servicio contará con las siguientes características:

- Barra de bar con una dimensión máxima de 20 m<sup>2</sup> para la venta de bebidas cuya expedición se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora y de manera especial a la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana.

#### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Este contrato se considera contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 19.1.a) y Anexo II, categoría 17 del TRLCSP y en sintonía con lo dispuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón y de la Comunidad Valenciana.

Como contrato administrativo su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, por el TRLCSP, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP y, en cuanto no se encuentre derogado por la normativa anterior, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado aplicables por razón de la materia.

El contratista deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo. Tendrá carácter contractual, además de las cláusulas de este pliego, la proposición del adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, dictados por el Ayuntamiento que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La vigencia del presente contrato se limita a los días de las fiestas reseñados a continuación, sin que pueda entenderse prorrogado a más anualidades ni incluidas otro tipo de festividades.

El servicio se instalará los siguientes días:

- En el Parque Villa Rosario: noche del sábado 23 de abril de 2016 y noche del domingo 24 de abril de 2016.
- Avenida Nou d'Octubre: sábado de celebración del Correfocs.
- Avenida Gregorio Molina: noche del viernes 2 de septiembre de 2016.

Si alguno de los días reseñados no pudiera prestarse el servicio debido a circunstancias climatológicas el ayuntamiento devolverá prorrateado el importe correspondiente al día o días en los que el servicio no se pudo prestar, siempre con arreglo al presupuesto de licitación.

### **4.- OBRAS E INSTALACIONES.**

La adquisición e instalación de los elementos necesarios para la presentación de los servicios objeto del presente contrato correrá a cuenta del adjudicatario de la misma. La ubicación de la barra, así como el modelo de la misma, deberá ajustarse a lo que a este efecto disponga el Ayuntamiento, así como a todas aquellas prescripciones establecidas en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010.

El ayuntamiento facilitará la acometida eléctrica a las instalaciones.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, utilizándose varios criterios de adjudicación de carácter objetivo.

### **6.- GARANTÍAS.**

En atención al artículo 103 del TRLCSP no se exigirá la constitución de una garantía provisional.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

En aplicación del artículo 95 del TRLCSP se exigirá al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, la constitución de una garantía definitiva de un 5 % del importe de adjudicación en la forma dispuesta en el artículo 96 del citado TRLCSP.

La garantía prestada responderá de los conceptos establecidos en los artículos 100 y concordantes del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía estará sujeta a las prescripciones establecidas en el artículo 102 del TRLCSP, sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

### **7.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL EXPEDIENTE.**

El anuncio de licitación del presente contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola ([www.portademariola.com](http://www.portademariola.com)) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el presente pliego de cláusulas administrativas estará a disposición del público en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Departamento de Secretaría, desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas del último día del plazo para presentar proposiciones.

Además, un ejemplar de estos pliegos se encontrará a disposición de los interesados en la página web municipal durante todo el proceso de licitación y durante los 2 años siguientes a la finalización del contrato, arreglo a lo dispuesto en el artículo 15.2.b de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Banyeres de Mariola.

### **8.- LEGITIMACIÓN.**

Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

Se fija como canon, para todo el periodo contractual, la siguiente cantidad:

- MIL EUROS (1000 €).

La citada cantidad podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas.

### **10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

A efectos de publicidad, procedimientos de adjudicación, solvencia del empresario y recursos contractuales, como indica la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su informe 25/2012 de 20 de noviembre, se considera como valor estimado de estos contratos el valor total de negocio objeto de explotación por el periodo de tiempo de que es objeto, incluyendo las aportaciones que pueda hacer la Administración contratante en forma de asunción de gastos de funcionamiento e incluyendo las modificaciones previstas, en su caso.

En el caso que nos ocupa, el valor estimado del presente contrato asciende a un total de 1.200€, según lo dispuesto en la memoria de valoración del servicio.

### **11.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) Registro del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, sito en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 1 de esta localidad, en horas de oficina, de 9 hasta las 14 horas.

Las ofertas se presentarán únicamente en el lugar indicado, sin que sea válida la presentación en otros registros o dependencias de este Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas.

b) En las oficinas de correos en los términos del art. 80.4 del RGLCAP

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos que no podrá ser posterior al último del plazo para presentar las proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirá la presentación de proposiciones por correo electrónico, fax o vía telefónica.

Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

### **12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Los licitadores presentarán sus proposiciones mediante la entrega de dos sobres cerrados (que podrán, además, estar lacrados y precintados)

#### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

En su exterior deberá figurar:

**SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE BARRA DE BAR CON MOTIVO DE DIVERSAS FESTIVIDADES DE 2016”** y el nombre de la empresa o del empresario individual.

Dicho sobre incluirá original o copia **compulsada** de los documentos que a continuación se detallan, que deberán numerarse por este orden.

**1º)** Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar del licitador, por los medios que se indican a continuación:

a) Empresas españolas cuyo titular sea una persona física: únicamente Documento Nacional de Identidad del titular.

b) Empresas españolas cuyo titular sea una persona jurídica: escritura de constitución de la Sociedad, adaptada a la vigente legislación societaria, inscrita en el Registro Mercantil, o estatutos de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, inscritos en el Registro correspondiente.

c) Empresas extranjeras de estados miembros de la Unión Europea:

- \* Si la legislación interna de su Estado exige la inscripción en un registro profesional, será suficiente acreditar esa inscripción.
- \* Si su Estado no tiene establecido ese requisito, la capacidad de obrar se acreditará mediante un certificado expedido por la embajada de España en el Estado correspondiente.

d) Empresas extranjeras de Estados que no sean miembros de la Unión Europea:

- \* Certificado acreditativo de su capacidad de obrar expedido por la embajada de España en el Estado correspondiente.
- \* Además, informe de la respectiva representación diplomática española de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

En todo caso, por las empresas extranjeras se deberá presentar declaración firmada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero del licitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.e) del TRLCSP



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

e) En los casos de Uniones Temporales de Empresas, cada una deberá acreditar su personalidad y capacidad con arreglo a las anteriores normas, y además presentarán un documento firmado por los representantes legales de todas ellas en que figure la constitución de la Unión Temporal, la participación de cada empresa en ella, y se designe un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo. En caso de resultar adjudicatarios, deberán formalizar la constitución y los poderes en escritura pública antes de que se cumpla el plazo de formalización del contrato.

2º) En su caso, acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa, mediante el Documento Nacional de Identidad (o documento equivalente si es persona extranjera) del representante y poder. El poder deberá estar inscrito en el registro público correspondiente, en caso de que la normativa aplicable así lo exija.

3º) Acreditación de la solvencia:

- **Económica y financiera:** se acreditará, de acuerdo con lo previsto en los artículos 74 y 75 del TRLCSP, mediante un informe de alguna institución financiera en el que se acredite expresamente que el licitador ostenta capacidad económica suficiente para asumir las obligaciones económicas derivadas del servicio. **Dicho informe/certificado deberá hacer referencia expresa al contrato al que se opta.**

- **Técnica o profesional:** se acreditará mediante **una** de las siguientes formas:

\* Una relación de los principales servicios o trabajos realizados **en los últimos cinco años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público (adjudicaciones de contratos como el actual, contratos menores para eventos específicos etc) o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

\* Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

\* Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

\* Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

\* Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

\* Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

pertinente.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar su solvencia por los mismos medios indicados anteriormente, con las especialidades que establece en estos casos la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas.

**4º)** Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar a los efectos del artículo 60 del TRLCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (ANEXO I).

**5º)** Declaración responsable del cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres (ANEXO I) y, si le es exigible por el número de personal, acreditación del cumplimiento.

Se advierte a los licitadores que el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola se reserva el ejercicio de cuantas acciones procedieran contra aquellos que incluyeran falsedades en la declaración responsable antes referida.

### **SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

En su exterior deberá figurar:

***SOBRE B: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE BARRA DE BAR CON MOTIVO DE DIVERSAS FESTIVIDADES DE 2016"*** y el nombre de la empresa o del empresario individual.

Dicho sobre incluirá, a efectos de valorar los criterios objetivos de adjudicación previstos en el presente Pliego, los siguientes documentos:

**1º)** Proposición económica, con arreglo al modelo señalado como Anexo II del presente Pliego.

Se hace constar expresamente que en el supuesto de que en la proposición económica exista discordancia entre la cifra expresada en número y la expresada en letras, prevalecerá la del número sin que sea necesaria aclaración alguna por parte del licitador proponente.

Cada licitador podrá presentar una única oferta, no admitiéndose variantes. La presentación de proposiciones económicas por debajo del presupuesto de licitación (1000€) no será admitida.

### **13.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La mesa de contratación se constituirá el siguiente jueves hábil una vez finalice el plazo para la presentación de ofertas a las 13:30 horas, en la Salón de Plenos del Ayuntamiento y acto seguido procederá al examen de la documentación administrativa acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre A). La apertura de esta documentación no será pública.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

En el caso de que la mesa observe defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante notificación formal a los interesados y además, personalmente o por vía telefónica.

Si no existen defectos u omisiones en el Sobre A, la mesa de contratación en la misma sesión procederá a la apertura del Sobre B y consiguiente valoración de las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego. Seguidamente, formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local.

En el caso de defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada la apertura del Sobre B se realizará en otra sesión. El acta de la mesa de contratación reseñará dicha circunstancia. En todo caso, la apertura del Sobre B será pública, pudiendo acceder al lugar de reunión los licitadores quienes, no obstante, no podrán intervenir en el debate de la mesa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar la decisión.

### **14.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

La mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación el contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los aspectos económicos y técnicos establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares clasificando por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

El órgano de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá en base a la propuesta de la mesa, al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y también el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a que se refiere la cláusula sexta de este pliego.

### **15.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.**

Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación se procederá a la adjudicación de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el Perfil del Contratante y deberá contener la información a la que se refiere el artículo 151.4 TRLCSP, sin perjuicio de la eventual revisión de aquella en vía de recurso especial en materia de contratación.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo **no más tarde** de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

### 16.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas, a los efectos de determinar la más ventajosa económicamente serán de tipo objetivo, única y exclusivamente. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 100 puntos:

- La mejora al alza del canon: hasta 40 puntos. Obtendrá 40 puntos la oferta económicamente más ventajosa, siendo puntuadas el resto de ofertas en proporción mediante una regla de tres.

- Menor precio en las bebidas: hasta 15 puntos. Obtendrá 15 puntos el empresario que ofrezca las bebidas a precio más bajo. La puntuación en este apartado se distribuirá a su vez en 4 apartados: refrescos varios (3,75 puntos), cerveza (3,75 puntos), cubata (3,75 puntos) y chupito (3,75 puntos). El resto de las ofertas serán puntuadas en proporción mediante regla de tres en cada uno de los apartados.

El precio de referencia que el licitador deberá proponer en sus ofertas y que servirá para evaluar este apartado deberá corresponder con las bebidas servidas en vaso, no en lata, con independencia de que el contratista ofrezca bebidas en los dos formatos.

- Disposición de vasos reciclables para el público: 25 puntos. Obtendrá 25 puntos el licitador que se comprometa a poner a disposición del público asistente vasos reciclables o reutilizables.

- Instalación de un aseo portátil en cada una de las fechas de ejecución: 20 puntos. Obtendrá 20 puntos el licitador que se comprometa a instalar un aseo portátil en cada una de las fechas de ejecución del contrato. La instalación comprenderá el transporte, montaje y desmontaje.

En caso de igualdad de ofertas se resolverán los empates mediante sorteo celebrado por la Mesa de Contratación, en acto público y en la misma sesión en que se reúna para la apertura de ofertas.

### 17.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento mantendrá las potestades de policía que le son inherentes y ostentará en todo momento la competencia que tiene atribuida, el que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en cualquier momento, y conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio que se trate, el cual puede ser modificado y suprimido.

El Ayuntamiento ostenta las siguientes potestades:

1º.- Modificar por razones de interés público las características de la autorización otorgada por la venta de productos y, entre otros:



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consistiera.

b) La forma de retribución del canon que deben satisfacer los concesionarios.

2º.- Fiscalizar a través del Alcalde, del Concejal Delegado Competente o de funcionario habilitado para ello, el ejercicio de la actividad de venta autorizada. A tal efecto podrá inspeccionar el local, el servicio, las instalaciones y dictar las órdenes necesarias para mejorar o restablecer la debida prestación del servicio.

3º.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no se prestara o no se pudiera prestar el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4º.- Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del TRLCSP, el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato adjudicado en virtud de este Pliego, resolver las dudas derivadas de su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

### **18.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

1º.- Poner a disposición del titular del contrato el espacio público, los bienes e instalaciones convenidas.

2º.- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

3º.- El contratista del contrato adjudicado ostentará los derechos que se derivan del uso privativo del dominio público y el resto de instalaciones necesarias para la prestación del servicio **en régimen de exclusividad** por lo que el ayuntamiento no podrá autorizar la venta de bebidas en la zona durante los días reseñados en la clausula 3ª. No obstante, el ayuntamiento podrá autorizar la venta no sedentaria de otros productos para esas fechas (hamburguesas, perritos calientes, pizzas...) pero haciendo expresa referencia en las autorizaciones **a la prohibición de venta de bebidas objeto del presente contrato.**

### **19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.**

Los concesionarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1º.- Ingresar en la Tesorería Municipal tras la formalización y, en todo caso antes de las fiestas de Moros y Cristianos de abril, el importe de adjudicación.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

No obstante, si así se solicita por el adjudicatario, podrá fraccionarse el pago mediante el ingreso de un tercio del importe con anterioridad a las fiestas de Moros y Cristianos. El resto del importe deberá ingresarse un tercio antes de las fiestas de La Malena y el otro tercio restante antes de la Fiesta de la Reliquia, siempre con una antelación mínima de 10 días naturales a su celebración.

2º.- Prestar la actividad con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

3º.- La actividad se prestará por el plazo de duración del contrato.

4º.- Cuidar el buen orden y desarrollo del servicio, y podrá dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene.

5º.- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos previstos reglamentariamente, respetando el principio de no discriminación.

6º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionara el funcionamiento del servicio, excepto si se hubieran producido a consecuencia directa e inmediata de una orden del Ayuntamiento.

7º.- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento

8º.- Conservar las instalaciones en perfecto estado, y destinarlas de modo exclusivo al uso pactado, repararlas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.

9º.- Las modificaciones en las instalaciones que necesite hacer el adjudicatario, exigirán la previa autorización de la Corporación, la cual regulará al otorgarla el alcance de las modificaciones.

10º.- Deberá cumplir con las normas de seguridad y salud vigentes en cada momento, bajo su propia responsabilidad. Pudiendo repercutirse por el Ayuntamiento al adjudicatario cualquier sanción que las Administraciones competentes pudieran imponer al Ayuntamiento subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en esta materia, sin perjuicio de la penalización que además pueda imponerse.

11º.- Una vez realizada la adjudicación, efectuar las instalaciones necesarias para la prestación del servicio contratado.

En caso de que se sirvan alimentos deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos y contar con la pertinente autorización sanitaria.

12º.- Si se instala publicidad deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa reguladora al respecto.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

13º.- Sufragar los gastos de electricidad, materiales, etc. Y, en general, todos aquellos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

14º.- Prestar el servicio en los días y horas fijados por el Ayuntamiento. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la rescisión de la concesión sin indemnización.

15º.- El contratista tendrá expuesto en sitio visible de la instalación en la que preste el servicio el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.

16º.- Queda prohibido expender bebidas fuera de la Barra habilitada a tal efecto, así como suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.

17º.- Se hace constar que la presente concesión no se encuentra gravada por ninguna plantilla de personal, siendo, por tanto, a cargo del contratista todas aquellas obligaciones derivadas de la contratación del personal que emplee en la concesión, ya sean estas de Seguridad Social o de cualquier otro carácter.

18º.- Fijar una lista de precios en lugar bien visible y a disposición de cualquier persona que la reclame, que incluirá todos los servicios que se presten, debiendo obtener previamente la aprobación de la concejalía responsable del área.

19º.- Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la presente concesión el adjudicatario se hará cargo, bajo su directa responsabilidad, de la retirada de todos los elementos funcionales utilizados en la concesión y de la reposición de las cosas al mismo estado en el que se encontraban al inicio de la misma, sin demora de ninguna clase, en los términos establecidos en este pliego.

20º.- Proceder a la limpieza exhaustiva del lugar ocupado y perímetro colindante, dentro de las tres horas inmediatas a la finalización del servicio.

### **20.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.**

El adjudicatario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios a ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente pliego, así como las directrices que desde el ayuntamiento se puedan ir dictando durante el plazo de duración del contrato.

En todo caso los usuarios tienen derecho al establecimiento y funcionamiento del servicio en las condiciones higiénico-sanitarias exigidas legalmente así como el derecho de admisión al servicio.

### **21.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El adjudicatario deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, repercutiendo al adjudicatario cualquier sanción que las Administraciones



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

competentes pudieran imponer al Ayuntamiento subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en esta materia, sin perjuicio de la penalización que además pueda imponerse.

### **22.- RIESGO Y VENTURA.**

El contrato se ejecutará de acuerdo con el artículo 215 del TRLCSP, esto es a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso le dieran el concejal delegado de servicios municipales o los técnicos habilitados por el Ayuntamiento. El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los contratistas a sus proveedores.

### **23.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.**

Los incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- Son incumplimientos leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Municipales.
- No exhibición del documento administrativo de adjudicación del contrato.

- Son incumplimientos graves:

- La reiteración por parte del contratista de actos que den lugar a infracciones leves.
- La actuación del contratista que dé lugar a la depreciación del dominio público.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto del presente contrato.
- El incumplimiento de los horarios que se establezcan.

- Son incumplimientos muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del contrato.
- El incumplimiento de limpieza posterior
- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el contratista.

La imposición de penalidades por los incumplimientos antes reseñados requerirá la previa tramitación de expediente al efecto. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio público o a instalaciones municipales, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

### **24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Para resolver las cuestiones judiciales que surjan con motivo del presente contrato, los licitadores se someten a los Juzgados y Tribunales que tengan jurisdicción sobre el término de Banyeres de Mariola



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

### ANEXO I

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, en nombre propio, o en representación de  
\_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, domicilio  
en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto nº  
\_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

#### DECLARA:

- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social, tal y como se acreditará en caso de que la mesa de contratación me proponga como adjudicatario del contrato.
- Que cumplo con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Que cumplo con la normativa sectorial aplicable, en especial con la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, al efecto de cumplir con lo establecido al pliego de cláusulas administrativas que deben regir la adjudicación de procedimiento abierto para contrato del servicio de barra de bar con motivo de diversas festividades de 2016.

Banyeres de Mariola, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: \_\_\_\_\_.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668  
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

### ANEXO II

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, o representación de \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de cláusulas para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato del servicio de barra de bar con motivo de diversas festividades de 2016,

Se compromete a prestarlo, con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos Pliegos a cambio del pago al Ayuntamiento del siguiente importe:

\_\_\_\_\_ EUROS (importe en letra).

\_\_\_\_\_ € (importe en número).

En cuanto a las bebidas, los precios serán los siguientes:

- Vaso refresco: \_\_\_\_ €

- Vaso cerveza: \_\_\_\_ €

- Cubata: \_\_\_\_ €

- Chupito: \_\_\_\_ €

Me comprometo a poner a disposición del público vasos reciclables o reutilizables (marcar en su caso).

Me comprometo a la instalación de un aseo portátil en cada una de las fechas de la prestación del servicio (marcar en su caso).

Banyeres de Mariola, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: \_\_\_\_\_.